

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2019 458

Del anterior avalúo del inmueble embargado y secuestrado en la suma de \$94.292.895.00 córrasele traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días para los fines del Art. 444 del C. General del Proceso

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez